

Decreto N° 6724 que jubila con pensión del Estado al señor Raymundo Mieses.— G. O. N° 7132, del 11 de Agosto de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6724.

VISTO el expediente de jubilación sometido al Poder Ejecutivo, en beneficio del señor Raymundo Mieses, ex Encargado de la Estación de Ferrocarril de Navarrete Adentro, y quien ha servido por más de 25 años en los Ferrocarriles Unidos Dominicanos;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1943;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Raymundo Mieses, y se le asigna una pensión del Estado de veintitún pesos oro (RD\$21.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6725 que nombra al Teniente Coronel E.N., Máximo R. Bonetti Burgos, Coronel, Jefe de la Policía Nacional.— G. O. N° 7162, del 11 de Agosto de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6725.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente Coronel, Ejército Nacional, Máximo R. Bonetti Burgos queda nombrado Coronel, Jefe de la Policía Nacional, con efectividad el 1ro. de agosto próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Inde-

pendencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6726 que nombra al Doctor Nelson R. Calderón Agregado Sanitario Honorífico de la Delegación de la República en las Naciones Unidas.— G. O. N° 7168, del 25 de Agosto de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6726.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Nelson R. Calderón, queda nombrado Agregado Sanitario Honorífico de la Delegación de la República en las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6727 que crea e integra un Comité Especial para el Control de Precios de Medicinas y Productos Farmacéuticos.— G. O. N° 7162, del 11 de Agosto de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6727.

CONSIDERANDO: Que, en vista de la tendencia de muchos comerciantes a elevar injustificadamente los precios de los alimentos conviene que el Comité Nacional de Alimentos se consagre exclusivamente a la vigilancia de este problema y a su conjuración por medio de medidas efectivas, y que, por la misma razón, un organismo especial se consagre a la vigilancia y regulación de los precios de las medicinas y productos farmacéuticos;

En uso de los poderes que me confiere la Ley sobre Medidas de Emergencias, N° 1655, del 5 de Marzo de 1948, y el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, y hasta nueva disposición, la fijación de los precios máximos de las medicinas y productos farmacéuticos estará a cargo de un Comité Espe-